



**ACTA – AUDIENCIA INICIAL
PROCESO DECLARATIVO VERBAL
528353103002-2023-00083-00 (acumulado)
528353103002-2023-00103-00**

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMPARECIENTES

<u>PARTES:</u>	<u>APODERADOS</u>
<u>DEMANDANTES</u>	
Norman Luna Estacio C.C. No 12.914.006 Florencia Angulo Chillambo C.C. No 59.674.466 María Estefanía Luna Angulo C.C. No 1087196714 Lucero Ortiz Arroyo C.C. No 1150937074 Leoncio J. Ortiz Quiñonez C.C. No 16.266.550 Luisa Celia Ortiz Arroyo C.C. No 1150937065 Luisa Amalia Quiñonez De Ortiz C.C. No 27.403.707	Dra. Aleida Faney López Jurado
<u>DEMANDADOS</u>	
Aura Graciela Betancourt Rodríguez C.C. No. 30.741.646 Javier Alexis Góngora Betancourt C.C. No. 1.019.106.879	Dra. Camila Blandón Cifuentes
Allianz Seguros S.A, representante legal: Dr. Carlos Arturo Prieto Suarez.	Dra. Angie Nathalia Zambrano

La diligencia de la que se extiende esta acta, fue programada en auto de ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y se llevó a cabo el día trece (13) de marzo de la vigencia de manera virtual, así mismo se realizó una grabación en audio y video la cual se puede visualizar en el siguiente enlace: <031AudienciaInicial13-03-2024.mp4>

ACTO	INICIO	HASTA
Instalación de audiencia	00:04	01:26
Reconoce personería para actuar	01:27	02:28
Incorporación documentos	02:30	04:24
Protocolo de la audiencia	04:35	06:50



Presentación de asistentes	06:52	25:50
Etapas de conciliación	26:11	35:01
Intervención demandante	35:06	35:52
Intervención demandada	35:55	38:20
Intervención demandante	38:23	40:08
Intervención Allianz Seguros S.A.	40:44	1:03:05
Intervención demandante	1:19:39	1:24:32
Intervención Allianz Seguros S.A.	1:24:46	2:03:15
Solicitud de suspensión	2:03:18	2:12:33
Cierre de audiencia	2:12:37	2:13:20
DURACIÓN	08:48 a.m.	11:12 a.m.

DOCUMENTOS INCORPORADOS

- Memorial de sustitución proveniente del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA a quien en principio se le reconoció personería para actuar en nombre de ALLIANZ SEGUROS S.A. sustituyendo a su vez el poder conferido a la abogada ANGIE NATHALIA ZAMBRANO identificada con C.C. No. No. 1.094.963.116 expedida en Armenia (Quindío) y T.P. No. 335.031 del C.S. de la J. anexa al escrito.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Siendo las 8:48 de la mañana del día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), fecha fijada en auto proferido el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tumaco se constituye en audiencia inicial dentro del proceso acumulado 528353103002-2023-00083-00, el Juzgado da apertura a la diligencia.

Comparecen a la presente audiencia virtual de los apoderados de las partes:

- Dr. ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía número 59.826.967 de Tumaco y T.P. 340456 del C.S.J., apoderada judicial de la parte demandante.
- Dra. ANGIE NATHALIA ZAMBRANO identificada con C.C. No. 1.094.963.116 y T.P. No. 335.031 del C.S. de la J. apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A.
- Dra. CAMILA BLANDON CIFUENTES identificada con C.C. No. 1.143.877.422 y T.P. No. 388.224 del C.S. de la J. apoderada judicial de los señores Aura Graciela Betancourt Rodríguez y Javier Alexis Góngora Betancourt.
- Los demandantes: Norman Luna Estacio C.C. No 12.914.006, Florencia Angulo Chillambo C.C. No 59.674.466, María Estefanía Luna Angulo C.C. No 1087196714, Lucero Ortiz Arroyo C.C. No 1150937074, Leoncio J. Ortiz Quiñonez C.C. No 16.266.550, Luisa Celia Ortiz Arroyo C.C. No 1150937065 y Luisa Amalia Quiñonez



De Ortiz C.C. No 27.403.707

- Los demandados: Aura Graciela Betancourt Rodríguez C.C. No. 30.741.646 y Javier Alexis Góngora Betancourt C.C. No. 1.019.106.879, Dr. CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ C.C. 3.229.696, representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.

En audiencia se tomaron las siguientes decisiones relevantes:

Se deja constancia que se envió con la debida anticipación, el link de la presente audiencia a los correos de la parte demandante y demandada, quienes se conectaron a la audiencia.

Se deja constancia sobre el aporte el día de ayer doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) de los siguientes documentos:

- Memorial de sustitución proveniente del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA a quien en principio se le reconoció personería para actuar en nombre de ALLIANZ SEGUROS S.A. sustituyendo a su vez el poder conferido a la abogada ANGIE NATHALIA ZAMBRANO identificada con C.C. No. No. 1.094.963.116 expedida en Armenia (Quindío) y T.P. No. 335.031 del C.S. de la J. anexa al escrito.

Así mismo, se reitera la representación que tiene la Dra. CAMILA BLANDON CIFUENTES como apoderada judicial de los señores Aura Graciela Betancourt Rodríguez y Javier Alexis Góngora Betancourt.

EXECEPCIONES PREVIAS

- Se deja constancia que en esta etapa de resolución de excepciones previas, no se presentaron excepciones y por tanto, por sustracción de materia no se evacuarán.

CONCILIACIÓN

- Durante la etapa de la conciliación, previa la explicación del despacho sobre los parámetros jurisprudenciales, se facilitó el dialogo y los acercamientos entre los apoderados de la parte demandante Dra. FANEY LÓPEZ JURADO y las apoderadas y representante de la parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A.
- En este sentido, el Dr. CARLO PRIETO representante de ALLIANZ SEGUROS S.A., solicita a nombre de la aseguradora un lapso de tiempo en el cual la aseguradora pueda analizar y ajustar la cifras para intentar acercarse a un valor que nos dé una luz y una salida más expedita con la posibilidad de una conciliación en aras de la economía procesal.
- La apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A, Dra. ANGIE ZAMBRANO procede a solicitar formalmente la suspensión del proceso por 15 a 20 días en aras de que ALLIANZ SEGUROS S.A. pueda someter a un comité la posibilidad de una conciliación. Frente a la solicitud, la apoderada de parte demandante Dra. FANEY LÓPEZ JURADO y la apoderada de la parte demandada Dra. CAMILA BLANDON CIFUENTES manifestaron estar de acuerdo con la suspensión.



Auto: El Juzgado deja constancia que en virtud de la solicitud de acuerdo al art 161 numeral 2 accede; entendiendo que las partes lo solicitan de común acuerdo, se suspende el proceso por el plazo acordado y se reanuda el mismo con la audiencia inicial el día 24 de abril de 2024 a las 8 y 30 de la mañana, y al día siguiente 25 de abril a la misma hora.. De igual manera, se aclara que la audiencia del día de mañana 24 de marzo de 2024 no se realizará. Determinación frente a la cual no se formularon reparos.

La presente audiencia se suspende siendo las 11:12 am del 13 de marzo de 2024

Se aclara que esta acta tiene fines meramente informativos y el contenido que tiene plena validez, para todos los efectos pertinentes, es la grabación en audio y video disponible en el enlace antes señalado.

ESTA ACTA SE FIRMA A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

Pablo Jose Gomez Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

San Andres De Tumaco - Narifio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6caac4347597c21ae636a7cc762e262ca5b6cb057ba7a2837220eebe1ff5c8e2**

Documento generado en 19/03/2024 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>